

CUADERNILLO: CU/JE/021/2022.

ACTOR: MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTRO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/037/2022.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiuno de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que este día, siendo las diez horas con veintinueve minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Edson Salvador Cervantes González, en su calidad de actuario de la Sala Superior, mediante el cual hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional la resolución emitida por dicha Sala el pasado veinte de julio, en el expediente SUP-JE-167/2022 y su acumulado SUP-JE-168/2022, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente PES/037/2022. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y artículo 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Edson Salvador Cervantes González, en su calidad de actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre la resolución al cuadernillo CU/JE/021/2022 y copia certificada del presente acuerdo al cuadernillo CU/JE/022/2022, el cual contiene el asunto acumulado de la citada resolución, haciéndolo del conocimiento a quienes integran el Pleno, para los efectos a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -